CONVENIO NUMERO 2656 DE 2019

ADICIONAL NUMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**
VALOR SOLICITADO:	**$ 30.000.000 M/CTE.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE CUMARIBO NIT: 842.000.017-1**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS CORDERO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.417 expedida en Orocue actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CUMARIBO** en su calidad de Alcalde, posesionado el 21 de diciembre de 2019 ante la Notaria Único del Círculo de Cumaribo – Vichada, manifestando bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el convenio principal número 2656 del 26 de diciembre de 2019, hemos convenido adicionar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Oficio SPIM-370-2020 del 3 de abril de 2020 el alcalde municipal de Cumaribo (Vichada), remitió certificado de disponibilidad presupuesta CDP No. 339 expedido el 3/4/2020 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00)** como aporte en dinero para el convenio, el cual debe ser adicionado al valor del convenio interadministrativo No. 2656 del 26 de diciembre de 2019**,** para la cofinanciación.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio Interadministrativo del 8 de abril de 2020, suscrito por el Alcalde del Municipio de Cumaribo, Supervisor Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y la abogada de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 20 del 22 de abril de 2020.

4. Que con memorando No. SRT 27339 del 18 de mayo de 2020, el Subdirector de la Red

Terciaría y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por los parámetros y disposiciones del convenio número 2656 de 2019, y por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Adicionar el valor del convenio 2656 de 2019 en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** para un valor total acumulado de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 815.067.508,00).**

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).**

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 339 expedido el 3/4/2020 por el Jefe de Presupuesto del municipio de Cumaribo (Vichada).

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto del municipio de Cumaribo (Vichada).

Elaboro: Oscar Caro
Reviso: Yavira Florian Castañeda